REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 DIC 2015

VISTO: el Informe N° 059-2015/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Diciembre del 2015 de la Encargada de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 388-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Noviembre del 2015, se resuelve **AUTORIZAR LA CONVOCATORIA y APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio; Formulación del PIP **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CIUDAD DE MONTERO, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 118,236.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV; con precios vigentes al mes de Octubre del 2015, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, de acuerdo a los Términos de Referencial y a las características que se detallan en la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 059-2015/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Diciembre del 2015, la encargada de Contrataciones y miembro del Comité Especial, hace de conocimiento que, de acuerdo con el Calendario del Proceso de Selección el día 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo el acto privado de Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas, contándose con la inscripción de cuatro (04) participantes, de los cuales, solo se presentó uno de los participantes para su evaluación de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas Integradas del mencionado proceso, sin embargo, la propuesta presentada no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Capítulo III de las Bases Integradas, por lo que, su propuesta no fue admitida, motivo por el cual, el Comité Especial, de acuerdo a lo establecido en las Bases y conforme a lo dispuesto en los artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a declarar DESIERTO el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015/GRP-GSRLCC.G Primera Convocatoria; asimismo, solicita se emita el acto administrativo correspondiente autorizando la convocatoria de una Proceso de Selección de Menor Cuantía N° 009-2015/GRP-GSRLCC-G derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015/GRP-GSRLCC.G;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional, la emisión de la resolución correspondiente;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado con el D .S N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF y su modificatoria el D.S N° 138-2012-EF; y la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 DIC 2015

establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de Bienes, Servicios u Obras;

Que, el segundo párrafo del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que **el Proceso de Selección será declarado desierto cuando no quede valida ninguna oferta (..)**; concordante con el Art. 78° del Reglamento, su modificatoria el DS N° 138-2012-EF, y la Ley N° 29783, los cuales prescribe que **en caso de la Declaratoria de Desierto de un Proceso de Selección, la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía (...)**; por lo que conforme a lo solicitado por el Presidente del Comité Especial, se procede a declarar desierto el Proceso de Selección ADS N° 010-2015/GRP-GSRLCC-G para la contratación del Servicio de Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento Básico en la Ciudad de Montero, Distrito de Montero, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"; y se autorice la convocatoria de un Proceso de Selección de Menor Cuantía N° 009-2015/GRP-GSRLCC-G derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria;

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR un PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 009-2015/GRP-GSRLCC-G derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, para elaboración del Servicio de Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CIUDAD DE MONTERO, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, según los considerando expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC 2015

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO .- **HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Comité Especial a cargo del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015/GRP-GSRLCC.G, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

GSRLCC
JEFATURA